



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR iniciada por CREZCAMOS S.A. contra VICTOR MANUEL BELTRAN PADILLA adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita se decrete una nueva medida de embargo . Sírvase proveer. Rad: 13052- 4089-001-2019-00322-00

Arjona, octubre 26 de 2022

Secretario,

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), octubre veintiseis (26) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede, y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, este juzgado

RESUELVE:

CUESTIO UNICA: Decrétese el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE CHINO LAI LAI identificado con la matrícula mercantil No. 42822802, el cual es de propiedad del demandado VICTOR MANUEL BELTRAN PADILLA y se encuentra ubicado en la ciudad de Cartagena. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPI E MONCADA

A. H.C.

Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>055</u> En Arjona a los <u>27</u> días del mes de <u>octubre</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.-
 PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO SECRETARIO

